



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Modificación DI-2021-583-DGA

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-30204-JUS-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado al abastecimiento de insumos de refrigerio e higiene primaria para los *offices* del Tribunal.

La Disposición DI-2021-583-DGA adjudicó la contratación a la firma DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA, por la suma de \$316,748.90.

Tras ser notificado de esta resolución, el proveedor manifestó haber cometido un error involuntario al cotizar las cantidades del renglón 2, ya que presupuestó cinco en lugar de los treinta paquetes de café tostado de 500 gramos requeridos en los pliegos (ver archivo adjunto al IF-2021-37736-DCOMPRAS).

En tales circunstancias, y al no haberse advertido oportunamente la diferencia, la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a tomar el valor unitario como precio cotizado y realizó las correcciones del caso, con fundamento en lo establecido por el artículo 99 de la ley 2095, que determina el criterio para salvar errores de cotización.

Asimismo, el responsable de la repartición informó que, con este cambio, la contratación global asciende a la suma de \$454.898,90. Así, si bien el total de la oferta supera al justiprecio en un 13%, para el renglón en cuestión se verifica un incremento de aproximadamente un 8% con respecto al monto estimado. De todos modos, el Sr. Director considera que el precio ofertado es conveniente y razonable de mercado, y recomienda ratificar su adjudicación. Tales argumentos fueron expuestos en el IF-2021-37821-DCOMPRAS, documento al que se agregó la orden de provisión adecuada a los nuevos valores.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-38075-AJURIDICA, sin formular observaciones.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y adecuó los registros presupuestarios (ver IF-2021-38247-DCONTA y sus archivos adjuntos).

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo para sanear el error y modificar el apartado 3 de la disposición en cuestión.

Por ello;

## EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPONE:

**1. Modificar** el apartado 2 de la Disposición DI-2021-583-DGA, que quedará redactado del siguiente modo:

**“3. Adjudicar** la Contratación Menor n° 38-12/2021 a la firma DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA, CUIT n° 20-23992355-1, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$454,898.90), conforme con lo recomendado por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2021-37821-DCOMPRAS.”

**2. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.